

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO "

DIGITALIZADO Oficina de Partes SOP

Expediente Nº Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 103.

Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

2164

SANTIAGO, 2 8 SET. 2012

N°_____

VISTOS:

SUBSECRETARIA OO. PP.
OF CINA DE PARTES
- 2 OCT 2012
TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 13 SET. 2012

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 103, Km. 100.005,80 al Km. 100.272,10, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO C CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Melipilla y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Pedro y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
103	HERRADA MEZA LUIS ROLANDO Y OTRO	13-338	2.862

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 499 de 29 de junio de 2012, integrada por los señores Paulina Lorena Jadue Zaror, Carina Soledad Mardones Núñez y Patricio Antonio Rivera Castro, con fecha 27 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$31.533.790.- para el lote Nº 103. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON					
RECEPCIO	graves and a second				
	SUB\$				
DEPART. JURIDICO	**************************************				
DEP. T. R. Y REGISTRO					
DEPART. CONTABIL.	Conference Control of Control				
SUB. DEP. C. CENTRAL					
SUB. DEP. E. CUENTAS					
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART. V.O.P., U. y T.					
SUB. DEP. MUNICIP.					
REFRENDACION					
REF. POR \$:					
ANOT. POR \$:	<u> </u>				
IMPUTAC.:					
DEDUC. DTO.:					

Departamento Expropiaciones

Fiscalia - M.O.P Proceso N°

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$31.533.790.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MAKIA JUNETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas Subrogante